

RESOLUCIÓN No. 2290

(11 de junio de 2021)

Por la cual se Declara Electo al Representante del **SECTOR PRODUCTIVO** ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1666 del 13 de abril de 2021 modificada por la Resolución No. 1683 de 2021, se convocó la elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Acuerdo No. 066 de 2005 Estatuto General.

Que a través de Resolución No. 2054 del 19 de mayo de 2021, se aceptó la inscripción de unos candidatos aspirantes a la Representación del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 09 de junio de 2021, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que el Presidente del Comité Electoral y el Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico del día 09 de junio de 2021, dentro del Proceso de Elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando el siguiente resultado:

| CUERPO COLEGIADO | ASPIRANTES SECTOR PRODUCTIVO | VOTOS | VOTOS EN BLANCO | TOTAL |
|------------------------------------|------------------------------------|-------|-----------------|-------|
| CONSEJO SUPERIOR SECTOR PRODUCTIVO | JULIAN LEONARDO HERNANDEZ CORREDOR | 0 | 0 | 20 |
| | CARLOS ANDRES FARIAS SAENZ | 0 | | |
| | BEATRIZ BERNAL SUÁREZ | 0 | | |
| | LEIDY LORENA ARENAS REYES | 0 | | |
| | SANDRA MILENA FARIAS MONROY | 0 | | |
| | RAFAEL HUMBERTO CORTES DIAZ | 0 | | |
| | ANDRES ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ | 0 | | |
| | CRISTIAN GILBERTO GALVIS GALAN | 0 | | |

| | | | |
|---------------------------------|----|--|--|
| MARTHA ISABEL ACEVEDO ULLOA | 0 | | |
| AIDA MILENA LEGUIZAMON LESMES | 0 | | |
| LUZ MARINA GUESGUAN MARTINEZ | 0 | | |
| JORGE ALBERTO VARGAS | 0 | | |
| SANDRA LUCIA CRUZ MOLINA | 0 | | |
| MIGUEL ANGEL CORREDOR SOLANO | 0 | | |
| ANA MARIA CORTES VARGAS | 0 | | |
| MARTHA LUCIA PAEZ RODRIGUEZ | 0 | | |
| CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE | 1 | | |
| WENDY YURANNY PARRA CARREÑO | 0 | | |
| HUGO FERNANDO SUAREZ FIGUEROA | 0 | | |
| PEDRO GABRIEL SAAVEDRA GUERRERO | 0 | | |
| LUIS FERNANDO AGUILAR MOLINA | 0 | | |
| JEFFERSSON CAILO AGUILAR PARRA | 0 | | |
| ADRIANA MARIA RINCON RUBIANO | 0 | | |
| SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO | 19 | | |

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electo al representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 09 de junio de 2021.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Doctor **SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.160.778**, quien obtuvo 19 votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, referido en el artículo primero del presente acto administrativo, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Doctor Sergio Armando Tolosa Acevedo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 11 días del mes de junio de 2021.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.

